



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 23 de 2021

Señor(a)
VILLAMIL

Admer Fredy Villamil Vela
Calle 142 C 151 B 22 Casa Piso 3
CP: 111151
Email: soyadmer@outlook.com
Bogotá - D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
				1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
				1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallado		1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: 2021/07/23	R D	Fecha 2: 2021/07/23	R D		
Nombre del distribuidor: Bryan		Nombre del distribuidor: Edwin			
C.C.:		C.C.:			
Centro de Distribución: SDN		Centro de Distribución: SDN			
Observaciones: Casa Esquina 4 pases		Observaciones: Fachada			
parte para este					

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121200792

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **74241157**, se encuentra el comparendo No **11001000000027744522** del **12/07/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ADMER FREDY VILLAMIL VELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 74241157
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KRA 143 BIS N 137- 34 CASA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ADMERFREDYVILLAMILVELA@GMAIL.COM
Teléfono:	3057534654	Teléfono móvil:	3132617433

Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4272

1111 664

Casa y pisos bloque para # 1150

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

15821417

10/12/2020 10:04:40

11/12/2020

YG264760733C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad y Transporte)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000027744322

Teléfono: 0049400 EX76310

Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depre: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: ADMER PÉREZ VILLAMIL VELAZQUEZ

Dirección: KRA 143 BMS N° 137- 94 CASA

Teléfono: 312817433/312817033

Código Postal: 111151517

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depre: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111084

Peso Factura (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 200

Peso Factura (grs): 200

Valor Declarado: 30

Valor Ptas: 3.100

Costo de manejo: 30

Valor Total: 90

Día Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDÓ

Causas Derivadas:

Rehusado

No existe

No reside

No reconocido

Desconocido

Dirigido a otro

Cerrado

No contestado

Faltante

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 12:20

11-12-20

80.033.038

11115871811664YG264760733C0

Printed Report: DE: Colombia Report: 2021-01-20 10:04:40 / 11/12/2020 10:04:40 / 11/12/2020 10:04:40 / 11/12/2020 10:04:40

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 11001000000000**27744522** del **12/07/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-07-2021 11:02 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	CONTRAVENCION	DESCRIPCION	ca
11001000000027744522	1	74241157	ADMER	VILLAMIL	12/07/2020	EUC47D	C29	VIGENTE	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Resoluciones		
STTB mskagipe	COMPARENDOS RESOLUCIONES	07/22/2021 <Resoluciones>
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo		
Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.		
Comparendo: 27744522 11001000 000027744522		
Fecha: 12/07/2020 Placa: EUC47D		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados		
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO Número: 74241157		
Nombre: ADMER FREDY VILLAMIL VELA		
Año	No.	Cod.
Descripción		
Inicio		Vencimiento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000027744522		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/07/2020 11:58:14	C.29	EUC47D
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado
INSTRUMENTO DE IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas
PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	74241157	ADMER FREDY VILLAMIL VELA
INFORMACIÓN DEL CURSO		
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-9 17:0:37.0	(1) Generación archivo comparendo	3
2020-12-20 16:5:58.0	(3) Registro devolución, Causa: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE	3
2021-1-27 10:28:24.0	(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AMSO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021	3
2021-1-27 10:47:7.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 10:47:7.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215812221

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027744522

Fecha de imposición 9 de diciembre de 2020



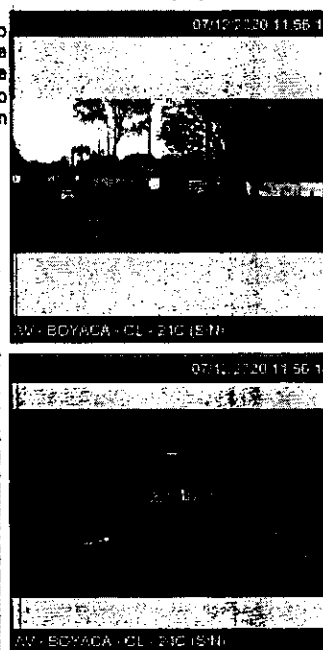
11001000000027744522

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ADMER VILLAMIL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EUC47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.29	Descripción CONDUJER UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 07/12/20 11:56:14 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - BOYACA - CL - 24C (S/N) - FONTIBON	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CRT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 74 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre ADMER FREDY VILLAMIL VELA	Tipo y No. identificación C.C. 74241157
Dirección KRA 143 BIS N 137 - 34 CASA	Placa EUC47D
Correo electrónico ADMERFREDYVILLAMILVELA@GMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección	
Fecha actualización	



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 23 de 2021

Señor(a)

VILLAMIL

Admer Fredy Villamil Vela

Calle 142 C 151 B 22 Casa Piso 3

CP: 111151

Email: soyadmer@outlook.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121200792

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **74241157**, se encuentra el comparendo No **1100100000027744522 del 12/07/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ADMER FREDY VILLAMIL VELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 74241157
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KRA 143 BIS N 137- 34 CASA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ADMERFREDYVILLAMILVELA@GMAIL.COM
Teléfono:	3057534654	Teléfono móvil:	3132617433

Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215812221

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 664

Casa y piso bloque Pazul # p150

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

POSTERPREMI

Centro Operativo: 44.MOVILIDAD

Fecha Emisión: 10/12/2020 16:04:49

Código de Servicio: 13021417

Fecha Registra Emisor: 11/12/2020

Y264760733C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de

Referencia: 11001000000037744822

Teléfono: 3649400

Código Postal: 11011000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deppto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: ADMER FREY VILLAMIL VELAZQUEZ

Dirección: KRA 103 BIS N 137-3d CABA

Teléfono: 3132817033/3132817433

Código Postal: 11151312

Código Operativo: 1111584

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deppto: BOGOTÁ D.C.

Peso Flete (grs): 200

Peso Volumen (cgs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Ptas: \$3,100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Forma nombre y/o año de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:** 12:22

País: Ecuador

Ciudad: Quito

C.C.: 113023

Fecha: 11/12/2020

Valor: 200

Valor Total: 80033.028

31315071112644Y264760733C0

Principio Regla de Colombia Regula 250 / 2015 Regla / con 12 Lineas Linea Federal DI 000 870 / M. con 100 1000000

Consente de la persona autorizada que los contenidos del presente correo electrónico se encuentren publicados en la página web 1-27 hasta por diez personas para poder la entrega del envío. Para que se dejen de publicar los contenidos de la página web 1-27 hasta por diez personas para poder la entrega del envío. Para que se dejen de publicar los contenidos de la página web 1-27 hasta por diez personas para poder la entrega del envío.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000000027744522 del 12/07/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de MovilidadCalle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-07-2021 11:02 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	CONTRAVENCION	DESCRIPCION	CE
11001000000027744522	1	74241157	ADMER	VILLAMIL	12/07/2020	EUC47D	C29	VIGENTE	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215812221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027744522

FECHA INFRACCIÓN

12/07/2020 11:58:14

CÓD.

C.29

PLACA

EUC47D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

AGENTE ORIGEN

FOTO DETECCIÓN

FUENTE IMPOSICIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

74241157

NOMBRES

ADMER FREDY VILLAMIL VELA

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-9 17:03:07.0

(1) Generación archivo comparendo

PDF

2020-12-20 18:55:58.0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE

PDF

2021-1-27 10:28:24.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

PDF

2021-1-27 10:47:7.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-1-27 10:47:7.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027744522

Fecha de imposición 9 de diciembre de 2020



11001000000027744522

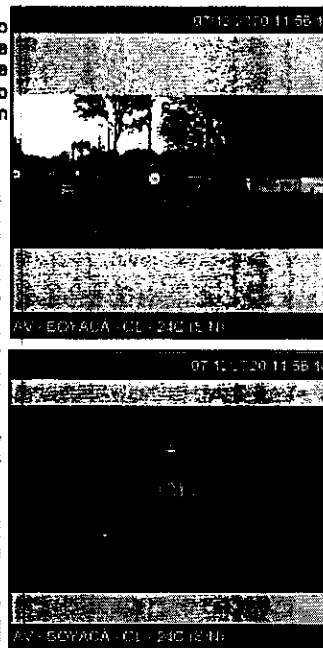
Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **ADMER VILLAMIL**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EUC47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora		
07/12/20 11:58 14 AM		
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV - BOYACÁ - CL - 24C (RW) - FONTIBON		
CONTRAVENCIÓN		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 74 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	
ADMER FREDY VILLAMIL VELA	C.C. 74241157	
Dirección	Placa	
KRA 143 BIS N 137-34 CASA	BOGOTÁ	
Correo electrónico:	EUC47D	
ADMERFREDYVILLAMILVELA@GMAIL.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección:		
Punto de radicación:		



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E52468898-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: soyadmer@outlook.com

Fecha y hora de envío: 30 de Julio de 2021 (11:01 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Julio de 2021 (11:01 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214215812221-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215812221.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Julio de 2021



que trata el artículo 818 del estatuto tributario, a Administración contará con tres años para hacer efectiva la obligación, salvo que tengan lugar otras circunstancias capaces de afectar el conteo del término."

3. EFECTOS SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (SUSPENSIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS)

Por otro lado, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud Nacional a través de la Resolución 385 de marzo 17 de 2020, prorrogada por la Resolución 844 de 2020, y por la Resolución 1462 de agosto 25 de 2020, supone que desde el mes de marzo y hasta el 30 de noviembre del año 2020, las condiciones disten mucho de ser normales afectando ello incluso a las actuaciones administrativas.

Como consecuencia de ello, el Gobierno Nacional en el ejercicio de las atribuciones extraordinarias que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el Decreto 491 de marzo 28 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que desarrollan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", cuya vigencia se extiende hasta tanto permanezca la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Nacional y resulta de vital importancia para la gestión de las actuaciones de las autoridades administrativas que deben actuar de conformidad con lo previsto en las disposiciones allí incorporadas. En lo que alude a los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, el artículo 6º del Decreto 491 de 2020, expresamente señala:

"(...) Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión, hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia. (...) (Subrayas, negritas fuera del texto de origen)

Vale recordar que la Secretaría Distrital de Movilidad suspendió los términos de los procesos administrativos, inclusive los de cobro coactivo competencia de la Dirección de Gestión de Cobro, desde la expedición de la Resolución 103 de marzo 16 de 2020, hasta el día 3 de septiembre de 2020, con la Resolución 240 de 1º de septiembre de 2020, ello implica que, solamente una vez se levantó la suspensión

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4660

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215812221 ADMER FREDY VILLAMIL VELA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 23 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121200792**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona García

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

